



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Pune en Conocimiento – Requiere
Proceso: Verbal Especial – Divisorio
Demandantes: Gloria Inés Hortua Villalobos y Otros
Demandados: María Ruby Hortua Villalobos y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00125-00

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva allegada por la oficina de registro local, pieza que obra en el PDF 49 del expediente digital.

Ahora, del análisis de dicha comunicación logra extraerse que la parte actora no procuró la radicación del oficio que ratificó la inscripción de la cautela, lo que produjo la devolución sin registrar del oficio primigenio.

Así mismo, se destaca que la devolución se origina en dos razones, la primera por la ausencia de dos titulares, situación que se aclaró en auto del 18-08-2022 y la segunda, porque en el antecedente registral no se indicó el número de identificación de aquellos.

Bajo ese orden, en aras de evitar nuevas devoluciones, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias para la corrección del antecedente registral e informe lo propio al despacho para así comunicar nuevamente la inscripción con la aclaración pertinente y dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ